



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 7 de junio de 2022

NÚM. 36

---

**COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ISABEL OLAVE BALLARENA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

— 10-22/COM-00047. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Directora de Servicio de Patrimonio Histórico y del Jefe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico para exponer los motivos por los que no se ha activado nunca lo dispuesto en el artículo 29.1 y siguientes de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

*(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)*

(Comienza la sesión a las 15 horas y 20 minutos).

**10-22/COM-00047. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Directora de Servicio de Patrimonio Histórico y del Jefe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico para exponer los motivos por los que no se ha activado nunca lo dispuesto en el artículo 29.1 y siguientes de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Buenas tardes, señorías. Buenas tardes y bienvenidos sean la Directora del Servicio de Patrimonio Histórico y el Jefe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico, que van a comparecer para exponer los motivos por los que no se ha activado nunca lo dispuesto en el artículo 29.1 y siguientes de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra. La comparecencia ha sido solicitada por el señor Ramírez Erro, por lo que dispone ahora de un tiempo para justificar la solicitud. Cuando quiera.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señora Presidenta. Arratsalde on guztioi. En primer lugar, quiero agradecer la presencia a la señora Herreros y al señor Sancho, ante una cuestión que trae causa de una constatación a través de una pregunta parlamentaria, en este caso, se preguntaba en pregunta parlamentaria del 28 de abril de 2021: el número de actuaciones y ejecuciones iniciadas, culminadas desde 2005 hasta la actualidad y desde el Servicio de Patrimonio Histórico se indica que, desde la aprobación de la Ley Foral 2005, no se han tramitado requerimientos previos y de forma subsidiaria, conforme al artículo 29.1 de dicha ley.

Por recordar a sus señorías, porque igual el enunciado de la convocatoria no deja a las claras cuál es el contenido, nos estamos refiriendo a la ley del 22 de noviembre de Patrimonio Cultural de Navarra del 2005, en cuyo artículo 27 establece cuáles son los deberes de los titulares del Patrimonio Cultural de Navarra. Entonces, en su artículo 27.1 a) por ejemplo, dice: «son deberes conservar y proteger y mantener los bienes en razón de su condición de bienes de Patrimonio Cultural de Navarra». Es decir, la propiedad conlleva también una obligación. «Asimismo, los poderes públicos garantizarán —dice el mismo artículo 27— la conservación, protección y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo establecido en esta ley foral». Este es el artículo 27, pero, referido al 29.1, dice textualmente: «cuando los titulares de los bienes inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra incumplan los deberes impuestos en el artículo 28 de esta ley foral, la Administración de la Comunidad Foral podrá adoptar, previo requerimiento al titular y de forma subsidiaria, las medidas que sean precisas, resultando en este caso, los gastos ocasionados por la actuación subsidiaria de la Administración a cargo del titular». Y, asimismo, el punto 4 de ese artículo 29 dice: «el incumplimiento por los titulares de bienes de interés cultural, de los deberes impuestos en la letra a), b) y c) del artículo 27 —que es el que he leído con anterioridad— será causa de interés social para la expropiación forzosa por parte de la Administración».

Es decir, tenemos una ley elaborada en 2005 que protege los bienes de interés cultural y hace garante de la conservación y del mantenimiento de los mismos a la Administración frente a un incumplimiento por parte de los titulares. Entonces, la pregunta sencilla es: ante la constatación por la pregunta parlamentaria de que desde el 2005 no se ha activado nunca, desde este grupo parlamentario queríamos saber cuáles han sido los motivos para que no se

haya activado nunca lo dispuesto en el artículo 29.1 de la ley del 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Gracias a usted, señor Ramírez. Cuando quiera, tiene usted la palabra.

SRA. DIRECTORA DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO (Sra. Herreros Lopetegui): Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, arratsalde on. Comparecemos ante esta Comisión de Cultura y Deporte el señor Sancho y yo, por petición del Parlamentario Ramírez. Ostento el cargo de Directora del Servicio de Patrimonio Histórico desde el mes de octubre de 2019. Como responsable del servicio, puedo constatar la profesionalidad y absoluta dedicación de todos los técnicos y técnicas que desarrollan su labor en las áreas de Arqueología, Bienes Muebles y Patrimonio Arquitectónico, que integran el Servicio de Patrimonio Histórico.

Desde el servicio, siempre se ha ofrecido un asesoramiento técnico riguroso y de calidad a todos los titulares públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas, que han demandado esta evaluación técnica, a pesar de los escasos recursos humanos de los que disponemos para todo el volumen de trabajo que soporta el servicio. Las respuestas han sido variadas, como variadas son las circunstancias. Este asesoramiento se presta de forma verbal, cuando se trata de cuestiones menores, pero también en forma de informes de evaluación, de estudios previos, de propuestas de conservación o de proyectos de restauración.

En estos años puedo decir que el foco ha estado en la protección del Patrimonio Cultural de Navarra y no en una práctica sancionadora a los propietarios de los bienes, tanto de titularidad pública como privada. Es decir, se ha potenciado un criterio de protección y restauración del Patrimonio Cultural de Navarra, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 14/2005, del 22 de noviembre de Patrimonio Cultural de Navarra, así como una labor de difusión y puesta en valor del patrimonio a través de presentaciones, visitas, jornadas, congresos y publicaciones. Para exponer el caso concreto del patrimonio arquitectónico, cedo la palabra al Jefe de la Sección, Javier Sancho.

SR. JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (Sr. Sancho Domingo): Gracias, buenas tardes a todos. Cuando me llegó la pregunta, me leí el artículo 29 despacio. Entonces, el artículo 29.1 recoge una posibilidad de actuación por parte de la Administración, no una obligación de actuar en ejecución subsidiaria. Se puede procurar remediar los incumplimientos a los que hace referencia ese artículo, que son referencia al artículo 27 y al artículo 28 de la ley, sin que sea preciso aplicar esa posibilidad, que, muchas veces, llamo por teléfono a una persona o me acerco a ver un asunto que me ha llegado, una noticia o, simplemente, algún escrito normal de petición de reparación. Lo que sea.

Vamos a ver, sobre lo que es el incumplimiento de deberes y el asunto de la ejecución subsidiaria, me parece que es oportuno decir cuatro asuntos. Yo tengo cuatro párrafos escritos sobre este asunto. En primer lugar, que la determinación del incumplimiento del deber de conservación de los monumentos, para llegar a formalizar un requerimiento de ejecución subsidiaria, requiere un análisis técnico, que puede ser complejo, que discierna el alcance del incumplimiento en el caso concreto de que se trate, lo que necesita, normalmente, un documento técnico que tenga un rango y nivel de definición adecuado y suficiente para la

intervención, para que el propietario del edificio sepa qué se le está pidiendo y el alcance económico que tiene y técnico también, en cuanto a concepto de intervención. Este documento puede ser desde una memoria valorada, hasta un documento con rango de proyecto, dependerá de las características del monumento o del estado de conservación que haya que solventar, que haya que solucionar. Entonces, es importante tener presente que no está incluida cualquier actuación en tales deberes de los propietarios y que existe un límite del deber de conservación, como indica la Legislación del Suelo y la Legislación Urbanística. La ley de Patrimonio Cultural no establece un límite, pero hay que buscar la referencia en un texto básico de la Legislación del Estado, que es la ley del suelo, y su reflejo en el texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en concreto, en el artículo 15 de la ley del suelo y el artículo 85 y 86, con referencia al ciento noventa y tantos, del texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio Urbanístico de nuestra ley foral.

Asimismo, hay que decir que, también en el orden práctico, la ejecución requiere tener consignación a tal efecto, porque hay que adelantar los fondos. Hoy he tenido en la oficina a dos letrados de la Administración Local explicándome cómo un Ayuntamiento no ha ejercido esta necesidad de una ejecución subsidiaria ante un caso flagrante de... Porque no tiene dinero y porque, en fin, ya está, porque es complicado hacerlo. Hay que pensar, además, que únicamente se puede recuperar posteriormente aquello que obedezca al deber de conservación, pero no aquello que lo exceda, aunque la condición del momento pueda requerir que se ejecute conjuntamente para su conservación.

Hay veces que el problema es muy puntual, pero para resolver un problema muy pequeño, hay que hacer una intervención de más calado, porque si no, no se está realmente solucionando esa cosa pequeña que está sucediendo. Yo también muchas veces digo que, a veces, para solucionar una cosa pequeña que está en lo alto de un edificio, solo el andamio y la organización de obras que hay que hacer cuesta más que cambiar la bombilla.

Y, finalmente, hay que recordar que los requerimientos de ejecución subsidiaria de monumentos deben estar muy bien aquilatados, porque son susceptibles de recurso ante los tribunales, lo que sucede realmente, y que a veces fallan contra las Administraciones Públicas. Aquí yo en Navarra no tengo recuerdo de sentencias en este sentido, pero el Supremo sí que tiene sentencias, en este sentido, contra ayuntamientos que me constan, no recuerdo si contra la Administración del Estado o contra las Administraciones Autonómicas.

Entonces, claro, esto que comento tiene repercusión también, o vale también, para el artículo 29.4 de la ley foral que ha sido citado por el señor Ramírez. Yo no tenía más explicaciones. También puedo decir que, al contrario que la directora, yo sí que llevo mucho tiempo trabajando en la oficina, llevo casi treinta y seis años trabajando en esto y sí que anteriormente, anteriormente sí que me tocó una cosa de este tipo. Un caso peculiar, que se solucionó y se llevó a buen puerto el asunto. Costó dinero tanto al propietario como a nosotros, pero, en fin. Pero, efectivamente, desde el año 2005 no hemos aplicado este asunto. No tengo ya más que decir, muchas gracias.

SRA. DIRECTORA DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO (Sra. Herreros Lopetegui): Gracias, Javier. Para concluir, y como resumen, se puede decir, en lo que afecta a este servicio, que el foco ha estado en la protección del patrimonio cultural de Navarra y no en la práctica

sancionadora a los titulares de los bienes. Respecto a los criterios, las actuaciones y los proyectos de futuro, quiero remitirme a lo expuesto por la Consejera ante esta misma Comisión en la comparecencia del 15 de marzo y en el Pleno del 19 de mayo y del 2 de junio, en las que ha expuesto de forma gráfica y detallada todos estos puntos. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Muchas gracias, señora Herreros. Muchas gracias, señor Sancho. A continuación, entraremos en el turno de intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, volverá a tener la palabra, por tanto, el señor Ramírez.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señora Presidenta. Repasaremos, esto queda grabado en la videoteca y, por lo tanto, nos va a permitir ir a la exactitud de cada una de las expresiones que ustedes han proferido, pero, ciertamente, tenemos que mostrar, así de primera reacción, nuestra insatisfacción, porque, efectivamente, se constata que, algo que está mandado por la ley, es decir, el deber de protección que deben acometer las Administraciones Públicas, en este caso, el servicio de la dirección referida, ustedes que están aquí, no se ha ejercido.

¿Eso quiere decir que, el no ejercerse, no ha supuesto un deterioro de un bien patrimonial? Es decir, un bien patrimonial que se haya podido deteriorar que, si ustedes hubiesen actuado en orden al artículo 29.1, ¿no estaría en mejores condiciones? Yo creo que tienen muy difícil el decirlo desde el año 2005 y, visto el vasto patrimonio cultural que tiene Navarra y la situación de muchos de estos edificios o inmuebles, pues es efectivamente muy complicado sostener que en ninguno de los casos era pertinente el haber activado, porque tengo que estar en desacuerdo con la señora Herreros cuando pretende justificar el no activar artículo 29.1, porque su labor, la labor del departamento, en este caso, estaba más orientada a la protección y no a la práctica sancionadora.

No, es que no se trata aquí de sancionar, se trata de protegerlo. Es decir, cuando el propietario no hace lo que tiene que hacer para protegerlo, entonces la Administración, para proteger precisamente ese bien, tiene herramientas legales para poder impedir el deterioro de todo ese patrimonio tiene herramientas legales. Porque la titularidad de un bien, cuando es de interés cultural, efectivamente, no le profiere el actuar con ese bien de la manera que considera oportuno al propietario, sea quien sea este, sino que tiene unas obligaciones y, si no las cumple, es la Administración la que debe actuar y, el constatar que en diecisiete años, que está vigente esta ley, la Administración no ha actuado una sola vez, de alguna forma, constata la escasa vocación que ha tenido el departamento de dar cumplimiento a dicha ley. Imagínenselo en otros aspectos, en otro tipo de leyes, que la actuación de la Administración hubiese sido similar a la que estamos constatando. Ni una sola actuación y, es que, además, la sanción no es la primera de las actuaciones que tiene la Administración Pública, según esta ley en los artículos 29, en orden al 27 y al 28, sino que primero es el requerimiento.

Entonces claro, ahora le preguntamos si han hecho ustedes algún requerimiento. Por ejemplo, estuvimos en Viana y vimos ahí cómo gárgolas habían sido sustituidas por unos tubos de PVC, que estaba aquello absolutamente... No se podía transitar. Y, entonces, la pregunta es: mientras está pasando todo esto, ¿qué es lo que ha hecho la Administración? Luego ya nos explicó ahí, en este caso, el arquitecto del Arzobispado, que por parte del servicio había un interés y que compartían, eso es lo que nos dijo, que la rehabilitación que tenía que hacer ese

edificio era tan grande y de una magnitud, que tenía que ser compartida con la Administración. Es decir, el propietario decía que tiene que ser compartida y, además, que se le había asegurado desde la Administración. Nos lo dijo a todos, eso está recogido en el *Diario de Navarra* de ese día, cómo había un compromiso por parte del departamento para acometer, es decir, esa responsabilidad sufragando con recursos públicos aquello que corresponde al titular. Entonces, tenemos que preguntarnos qué es lo que está pasando.

Es decir, con respecto al Príncipe de Viana, como en todo, también dentro de todos los grupos parlamentarios, todos en la Administración Pública somos susceptibles de críticas. La exposición pública es lo que tiene, es crítica, incluso, en este Parlamento hace no demasiado se aprobó una moción, también con una posición crítica, de alguna forma, traslucida con una posición, quizá, por parte de Príncipe de Viana con referencia a un proyecto de placas solares en el entorno de estación de autobuses, y se hacía un llamamiento a que se hiciese compatible la protección cultural también con la vocación de sostenibilidad de todos los edificios públicos, etcétera. Hubo quien incluso llamó y dijo que eso era un tirón de orejas. Nosotros entendemos que, dentro de la función pública y de la participación parlamentaria, uno de los objetivos es mejorar mediante la crítica constructiva aquellas determinadas cuestiones que se considera que puedan ser mejorables.

Nosotros no fuimos los promotores, por cierto, de aquella moción, pero, efectivamente, sí que nos posicionamos de una manera favorable, pero es que, además, si vamos a las cuatro razones, tenemos que discrepar y entender que no justifica la no actuación. La primera, si no he apuntado mal, expuesta por el señor Sancho, es que «claro, que cada una de las actuaciones requiere de un análisis complejo, en profundidad, quizá una memoria de valoración». Claro, pero es que cualquier actuación requiere todos esos documentos, me da la sensación. Cuando un particular quiere hacer una obra en un elemento protegido, ¿acaso no tiene que presentar una memoria valorativa y un análisis complejo?, ¿no se le solicitan diferentes nuevos proyectos y documentos, análisis y etcétera? Porque eso es así. Entonces, me resulta extraño que por parte de la Administración se puede argüir que es algo excesivamente complicado desde el punto de vista técnico.

En segundo lugar, que es contradictorio con las leyes. Vamos a ver, sería un contrafuero y sería ilegal aplicar esto, ¿es lo que están tratando de decir? He insistido, luego repasaremos cuáles son las palabras exactas, pero es que ha dicho: «no, no, es que aplicar esto sería contradictorio con la ley del suelo, con la ley de Ordenación del Territorio...».

En tercer lugar, presupuestario, que esto requeriría un esfuerzo presupuestario. Claro, pero si esto no se ha activado nunca. Es decir, ¿alguna vez ustedes no han podido actuar por no disponer de presupuesto? ¿Pueden decir un caso? «No, mire, es que íbamos a... pero como no había presupuesto, no pudimos realizarlo». Porque entonces vamos a tomar nota, porque ya saben ustedes que este Parlamento, nosotros somos el Parlamento, es el encargado de hacer la ley de presupuestos, pero eso le pregunto, ¿hay alguna actuación que no se haya podido consumir por falta de presupuesto? Que yo sepa también, incluso en el Departamento de Economía, que es el responsable de Patrimonio, tienen una partida ampliable siempre para este tipo de cosas, para poder hacer frente a determinadas eventualidades.

Luego, que estos requerimientos son susceptibles de recurso. Preguntaría en sus treinta y seis años, señor Sancho, cuántos recursos ha tenido que hacer frente usted y las decisiones adoptadas por usted: judiciales, jurídicas, de particulares que recurren sus decisiones y, que tienen, es decir, quizás sea habitual, es decir, no me parece que sea una cuestión... Porque, efectivamente, recursos y el derecho de recurrir ante la Justicia, usted reconocerá que es un derecho que no se le puede negar a nadie y que la Administración, habitualmente en su área, como en otras muchas, están acostumbradas a recibir. Por lo tanto, nos parece que tampoco se puede argüir esta última cuestión.

En definitiva, y con esto termino, nosotros vamos a profundizar en esta cuestión porque creemos que la Administración ha estado haciendo dejación del deber de protección del Patrimonio Cultural de Navarra. No sabemos si exclusivamente cuando el patrimonio es, en este caso, de la Iglesia Católica, aunque tenemos que concluir que, sea quien sea el propietario, no exclusivamente con la Iglesia Católica, dado que, efectivamente, no ha habido ni una.

Pero bueno, en la medida que el mayor propietario de bienes de interés cultural, en este caso es la Iglesia Católica y en la medida en que, también, está en debate una posición previa de su departamento de apoyar la rehabilitación de la Iglesia de Santa María de Viana, aportando fondos. Incluso, se hicieron, digamos, unos planos con anterioridad. Es decir, sufragados por el propio departamento, pues llama la atención. Es decir, por un lado, no se exige al propietario que se haga y, por otro lado, se les hace el trabajo sin que luego eso repercuta directamente en la asunción de responsabilidad que corresponde a cualquier propietario. En definitiva, en nuestra labor de mejorar lo que es la actuación de las Administraciones Públicas y, en este apartado, del Patrimonio Cultural, nosotros vamos a estudiar y vamos a desarrollar diferentes iniciativas.

Ha dicho, y con esto termino, ahora sí, que también ustedes disponen de poco personal como para hacer todas las funciones que tienen encomendadas. Nos parece que eso también es algo a tener en cuenta, pero ¿han hecho ustedes cuenta en su departamento con algún informe específico que justifique el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.1 o la no activación del artículo 29.1 en estos diecisiete años desde su entrada en vigor o no? Si es así, lógicamente se lo pediremos y, si no hay, tendremos que concluir que, efectivamente, no ha habido una voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones que se disponen en la ley de Patrimonio Cultural de Navarra de noviembre del 2005. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Gracias a usted, señor Ramírez. Es ahora el turno de la portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, la señora Garbayo. Cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. GARBAYO BERDONCES: Gracias, señora Presidente. Buenas tardes a todos y a todas, y muchísimas gracias a la señora Herrera y al señor Sancho por las explicaciones. Bueno, vaya por delante que a nadie le cabe duda de que la ley está para cumplirla, pero también es cierto que a veces da lugar a interpretaciones. Por eso, y no digo que sea este el caso, porque ya se ha hablado de que no establecía obligatoriedad, lo ideal es que los artículos y articulado fuesen lo más clarificativo posible y, como digo, no es este el caso.

De todas formas, señor Ramírez, ojalá fuera usted tan insistente y tan exigente a la hora de pedir que se cumpla en todos los artículos, también los que a usted no le gustan. Dicho esto, la postura de Navarra Suma es muy clara con respecto a los temas de patrimonio. Nosotros ya dijimos que no se debería de llegar a tener que abrir expedientes sancionadores, que hay mecanismos, porque así se han establecido en sus tiempos, para proteger el patrimonio y que no hay que esperar a que algo se caiga.

Porque también es cierto que usted dice que se podría hacer una modificación presupuestaria, y ¿ustedes les iban a aprobar a sus socios una modificación presupuestaria para actuar en un bien de titularidad privada, sin saber después si se le puede pedir que revierta en las arcas del Gobierno de Navarra? Bueno, pues ahí queda la duda.

Dicho eso, Navarra Suma, así lo ha hecho saber muchas veces, es muy clara con el tema del patrimonio, con el cumplimiento de la ley del 2005, así se actuó en materia, en la materia de patrimonio cuando nos tocó gobernar Navarra y, desde luego, así lo haremos cuando recuperemos el Gobierno. Creo que no se puede decir lo mismo del Partido Socialista. A mí me gustaría sinceramente saber qué diría ahora el señor Felones, viendo todo este cristo. Lo dije en el pasado Pleno, se lo dije a la Consejera y me reitero: yo no creo que sea necesario llegar a expedientar a los titulares y veo que, desde luego, por parte de los técnicos la voluntad es la misma. Porque eso es lo último, es perder el patrimonio.

Lo que debe hacer un Gobierno que dice que vela por el patrimonio de nuestra Comunidad, es, precisamente, protegerlo, preservarlo y fomentarlo para transmitirlo a las generaciones futuras, independientemente de la titularidad. Y para ello, repito lo que he dicho antes, hay mecanismos de sobra para hacerlo. Se ha hecho hasta el 2019, se hace en otras comunidades y se hace en otros países que están muchísimo más avanzados que nosotros. Pero, claro, a este Gobierno le falta lo fundamental que es la voluntad, ya que prefiere agradar a sus socios a realizar los convenios oportunos con los titulares, con sus obligaciones y deberes o con sus derechos también, y así no dejar que se arruine la mayor parte del patrimonio cultural con el que contamos en Navarra y, sobre todo, en nuestros pueblos, que muchas veces es el único patrimonio cultural con el que cuentan los pueblos.

La ley a la que se hace referencia en esta comparecencia, la 14/2005, en su exposición de motivos, es muy clara, y dice que Navarra posee un importante y variado patrimonio cultural fruto de su historia, que, además, tenemos un rico legado fruto, en parte, por la situación geográfica que explica la confluencia de las diversas culturas. Reza, además, que en el siglo XXI es obligado continuar con la labor de conservación, protección, acrecentamiento y divulgación del patrimonio cultural, entendido como bien ínsito en las raíces del pueblo de Navarra, para legarlo en las mejores condiciones a las generaciones futuras. No sé qué más necesitamos para dejar de lado los prejuicios y defender lo que es nuestro y lo que es de todos los navarros y las navarras.

Una vez, yo leí un artículo que hablaba de que para trabajar adecuadamente en la valoración, en la difusión y en la protección del patrimonio era fundamental entender el significado que tiene en nuestras vidas y que merecía una profunda reflexión y un acuerdo común para salvaguardarlo. Señores del Gobierno, los grupos del Gobierno aquí están demostrando que ni



lo uno ni lo otro. Vamos, que les queda alguna asignatura pendiente y ya estamos rozando el fin de curso y no sé si van a tener tiempo a la recuperación.

Yo no voy a hacer especial hincapié en los incumplimientos. El señor Sancho hablaba de que el artículo no obligaba. Seguro que habrá incumplimientos. También es cierto que se habrán iniciado expedientes o consultas, como muy bien se ha dicho también, verbales, en las que con eso ya se habría solucionado parte de los problemas, estoy segura, pero les diré que a mí lo que me da pena es tener que llegar a eso, a sancionar a los titulares, pudiendo no hacerlo, porque tenemos un Gobierno que no está a la altura y no le importa no invertir en patrimonio, ni de naturaleza privada, ya les dije, ni de naturaleza pública.

Aquí se ha dicho, y yo también lo dije en el anterior Pleno, en el del 29 de mayo. Es muy complicado, es muy complicado iniciar un expediente de estas características. Bueno, iniciarlo no sé si es tanto, pero, desde luego, concluirlo es bastante complicado. Ya se ha dicho que, incluso, a veces se necesita una simple memoria valorada y otras veces hace falta un proyecto. Pero, sobre todo, yo creo también que es complicado, porque estamos hablando en muchos casos de edificios de relevancia y de referencia en nuestros pueblos, y se lo pueden preguntar ustedes a cualquiera de los alcaldes que tienen en los pueblos, que seguro que habrán hecho la vista gorda en más de una ocasión, seguro.

El Gobierno, yo creo que debe dejar sus fobias contra lo privado y, concretamente, contra la Iglesia, de lado y luchar no contra ellos, sino con ellos. Únanse a los titulares, únanse a aquellos titulares que tienen a aquellos bienes de titularidad privada, porque la unión hace la fuerza, porque así ganaremos todos.

Nosotros lo tenemos muy claro, yo ya voy a terminar. Lo primero es conservar y mejorar nuestro patrimonio, y la mejor forma de hacerlo es con la colaboración entre las administraciones, no solo del Gobierno de Navarra, sino también de las entidades locales y los titulares. Lo demás, señores, es desentenderse del deber de conservación y de la puesta en valor del mismo y ser cómplices de su deterioro. Por mi parte, nada más. Muchas gracias y buenas tardes.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Gracias, señora Garbayo. Es el turno ahora del portavoz del Partido Socialista de Navarra. Señor Mena, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. MENA BLASCO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes también, señora Herreros y señor Sancho. Gracias por sus intervenciones, por la claridad y por la brevedad con la que lo han hecho. En mi pueblo se suele decir que, lo breve, si bueno, dos veces bueno. Yo también seré o voy a intentar ser breve.

Es una cuestión muy técnica, que también se escapa del debate político, pero valoramos positivamente en lo que ha hecho referencia, en ese asesoramiento realizado por parte del servicio, porque es la forma garante de no cometer atrocidades en nuestro patrimonio y creemos que los requerimientos no es la fórmula a la que debemos ir. Hemos escuchado las posiciones maximalistas de EH Bildu, también hemos escuchado las posiciones de Navarra Suma. Nada nuevo bajo el sol, antítesis el uno con el otro y que ya conocíamos, ya hemos

conocido durante sus intervenciones, y que también hemos conocido durante los diferentes gobiernos de UPN, que nada tienen que ver con lo que está realizando este Gobierno.

Señora Garbayo, no tenemos ningún prejuicio, lo tenemos claro, tenemos claro cuál es la forma de proceder con el patrimonio privado. Ya lo saben, lo hemos hablado en diversas ocasiones, la Consejera ya lo ha trasladado aquí en sesión parlamentaria. Son conocidas las actuaciones realizadas por los Gobiernos de UPN en las que han supuesto un gran desembolso económico para las arcas forales y en la que la ciudadanía poco o nada hemos podido disfrutar de ese bien en el que se ha invertido bastante dinero público. Por no hablar del recorte drástico en Patrimonio, señora Garbayo, que eso se le olvida, bajó un 50 por ciento el presupuesto de un ejercicio presupuestario para otro.

Desde el grupo socialista, creemos que el patrimonio privado, bien sea BIC o bien sea BIN, es responsabilidad del propietario y, de la misma forma, también creemos que el patrimonio público es responsabilidad de las Administraciones Públicas, pero no podemos obviar que las Administraciones Públicas también son corresponsables de velar por ese BIC o por ese BIN. Por eso, creemos desde el grupo socialista, ya lo hemos dicho en varias ocasiones, y ahí está el quid de la cuestión, señora Garbayo, existen fórmulas complementarias en las que cada parte asume su responsabilidad, se acuerde en ese convenio la forma de proceder desde el momento de la firma, y que ese convenio también apueste y obligue a la apertura de ese bien, a su divulgación y a su contemplación por parte de la ciudadanía navarra. Esta opción ya la recoge la ley de Derechos Culturales, pero entendemos que ahí marca un mínimo, y que esos convenios que se firmen debemos ir a más. El Gobierno lo tiene claro, la Consejera lo dejó claro en las diferentes Comisiones y creo que esa es la opción a la que debemos ir.

Entiendo que en esta línea han de venir las futuras intervenciones en materia de patrimonio que nos ha trasladado la Consejera en diferentes comparecencias, de una forma transparente, y yo creo que no podemos dejar pasar la llegada de fondos europeos. Nadie puede dudar del valor arquitectónico de esos tres edificios que nos comentó aquí, del valor arquitectónico y la necesidad de intervenir. Ya lo ha dicho el señor Ramírez, estuvimos esta Comisión en Viana y pudimos comprobar la situación de ese edificio. También sabemos la importancia que tiene ese edificio para los vianeses y para las vianesas, pero también para toda persona que visita Viana a través de su Camino de Santiago, y creo que no podemos dejar escapar la oportunidad que nos están dando los fondos europeos para intervenir en este edificio.

También es importante valorar la reciprocidad que está mostrando la Iglesia para hacerse cargo, también, de la parte que le corresponde como propietaria, y de la misma forma con el Monasterio de Oliva y de la misma forma con la portada de la Iglesia de la Magdalena. Tenemos ejemplos también, en la legislatura pasada, con el Claustro de la Catedral de Pamplona, donde los propietarios fue la primera vez que se hicieron cargo de su parte y ahí, señor Ramírez, usted poco dijo, no le escuché mucho. Me he leído los diarios de sesiones, los debates parlamentarios... Flojico, señor Ramírez. No creo que EH Bildu se haya dado cuenta ahora de lo que recoge el artículo 29 de la ley foral de Patrimonio, yo creo que no es casual. Tampoco es casual el momento de esta Comisión y lo que conseguimos haciéndolo, ya lo ha dicho la señora Herreros, y nos parece correcta la postura que ha tomado el departamento de asesorar y de intervenir. Yo creo que si no se ha hecho, por algo es. La respuesta que ha dado

el señor Sancho tiene sentido, es entendible, y lo que tenemos claro, lo ha dicho la señora Garbayo también, hay que cumplir la ley, pero también las interpretaciones son de cada uno.

Igual deberíamos hablar de una reforma de la ley de Patrimonio, igual deberíamos de hablar de añadir mejoras a esa ley de Patrimonio. Probablemente habrá que adaptarla a los tiempos, es la ley del 2005, estamos en el 2022 y creo que, igual, hay que adaptarla en todo lo que tiene que ver con la conservación, restauración, quién tiene que hacer esas restauraciones, garantizar el derecho de acceso y a la difusión. También habrá que adaptar y meter en las normativas de conservación que se introduzcan criterios de sostenibilidad o coexistir nuevos elementos como pueden ser las placas solares en los conjuntos patrimoniales, en la formación y la profesionalización del sector. Yo creo que hay bastantes aspectos en los que podemos ahondar en esa reforma, con lo cual, yo creo que debemos de ir por ahí. Así que, por mi parte, nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Muchas gracias, señor Mena. A continuación, tiene la palabra la señora Ansa, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai.

SRA. ANSA ASCUNCE: Arratsalde on, señorías. Gracias, señora Herrera. Gracias, señor Sancho. Bienvenido, señor Laspeñas. A mí también me pasa un poco que, gracias por la información, pero también se me ha quedado un regusto un poco triste de esta intervención, y no pongo en duda, en absoluto, ni el grado de la profesionalidad, ni la dedicación del personal de su departamento, tal y como está trabajando. A mí eso no me genera ninguna duda, la dedicación.

Tampoco me genera ninguna duda la calidad de todos los requerimientos y de todas las asesorías técnicas que han estado haciendo, no me generan ninguna duda. Informes, estudios preliminares, estudios previos. Además, entiendo perfectamente que hayan puesto el foco en la protección del patrimonio y no en las medidas punitivas, pero antes de las medidas punitivas yo creo que hay un trecho. Un trecho donde podemos caminar, porque está claro que la obligación de custodia, mantenimiento y restauración —cuando toca— de los bienes patrimoniales está recogida en la ley. Quizá haya que afinar la ley, tendremos que mirarlo, pero está recogido en la ley, tanto si la titularidad de los bienes la ostenta el Gobierno como si son particulares los propietarios. Es decir, eso está legislado, está ahí desde hace muchos años.

El señor Ramírez ha hecho una lectura del articulado, yo reconozco que también me lo he mirado y me lo he repasado para esto, y hay muchas cosas que dicen ahí y están bastante claras. Por lo tanto, quizá tengamos que repensar cómo lo estamos haciendo e, indudablemente, todas y todos los que estamos aquí conocemos monumentos y bienes de interés cultural que han sufrido un abandono evidente, incluso algunos amenazan ruina. Se ha comentado el caso de Viana, pero siempre me viene a la cabeza el caso de la Virgen de los Remedios de Sesma, que amenaza ruina. Es absolutamente doloroso, un patrimonio tan interesante, un bien que inmatriculó la Iglesia y al que no le ha prestado nada de atención en años y años, y ahora pretende devolverlo al Ayuntamiento, porque, claro, la cantidad de dinero que habría que utilizar para recuperar eso es grande y ahora intenta devolverlo, es decir, tenemos una serie de elementos...

Señora Garbayo, yo no tengo ninguna alergia a recuperar ningún tipo de edificio que posea la Iglesia, pero ahí hay que meter una palabra que es clarísima, que es corresponsabilidad con la Iglesia, «co». La Iglesia, lo del «co» lo abandona con una enorme facilidad. Porque, evidentemente, al Gobierno le toca la labor de vigilancia, de tutela, de requerimiento y de cooperación en la restauración cuando se precise, pero de cooperación. No vale decir: «tengo esta ruina, me la arreglen y luego ya veremos cómo... Bueno, si la cedo para abrirla algunos días, si sí, si no...» Luego, ya entramos en un montón de discusiones, no, corresponsabilidad con todas las de la ley y siempre poniendo el foco en lo público, no en lo privado. Bien, hasta ahí, vamos a ir aclarando algunas cosas.

Volviendo otra vez al tema que nos ocupa hoy, yo les he escuchado con mucha atención. Creo que no es fácil y han estado diciendo una serie de puntos, que es una posibilidad, no obligación. Bueno, eso podría ser discutible, porque si lo que tenemos entre manos es que es responsabilidad, la tutela, lo de que no es obligación, no será obligación hacerlo de determinadas formas, pero hacerlo, eso no me cabe ninguna duda ¿Que el requerimiento necesita de un análisis complejo? Eso sí que no me cabe ninguna duda. Ningún edificio, ningún patrimonio, del tipo que sea, para su estudio necesita realmente un estudio serio, que sea memoria valorativa, que sea como sea, pero eso sí que me parece que no tiene discusión. ¿Que tiene límites porque unas leyes lindan con otras leyes y, a veces, a quién le corresponde? Pues ahí igual tenemos que afinar, y tenemos que afinar con más precisión, pero eso no le quita un ápice a que tenemos la responsabilidad. ¿Que tenemos que aquilatar bien, porque podemos tener muchos recursos? Pues vale, afinemos. Es decir, que la complejidad de lo que tenemos entre manos no nos exime de la responsabilidad en absoluto.

Entonces, no sé si tendremos que hacer un estudio para ver cómo afinar las leyes, cómo coordinarlas mejor. No lo sé. Si lo tenemos que hacer, hagámoslo, pero lo que no me cabe ninguna duda es que tenemos esa responsabilidad y que tenemos que ponerla en marcha. La otra cosa que se me ocurre es que, igual, les facilitaba a ustedes el tener una especie de protocolo, en el cual, diferentes grados de protección tiene diferentes tiempos, diferentes márgenes y una especie de ordenamiento de qué cosas hay que hacer y en qué tiempos. Es decir, no se puede dejar veinte años la Iglesia de la Virgen de los Remedios sin haber hecho ningún tipo de requerimiento. Son muchos años para no hacer nada. No ya punitivo, solamente el trecho anterior que yo decía anteriormente. Es decir, vamos a ver si, quizá, empezamos por esto, que no es punitivo y, por lo tanto, nos es más fácil de manejarnos, pero, sin embargo, nos ponemos en camino a la hora de proteger algo que creo que está en el corazón y en la cabeza de todos, que es nuestro propio patrimonio. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Muchas gracias, señora Ansa. Bien, nuevamente tienen un turno de palabra, señora Herreros.

SRA. DIRECTORA DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO (Sra. Herreros Lopetegui): Queríamos hacer un receso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): No hay ningún problema. Vamos a hacer un receso de, ¿tres minutos, cinco minutos? (MURMULLOS). Tres minutos, bien.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 3 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 5 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Muy bien, continuaremos, entonces con la comparecencia. Van a tener un nuevo turno de réplica. Se distribuyen como en el primer turno el tiempo, señor Sancho y señora Herreros, como mejor les convenga. Cuando quieran.

SR. JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (Sr. Sancho Domingo): Empiezo por lo último. Yo sí que he estado en los tribunales por cuestiones de patrimonio, iba a decir, unas cuantas veces. En este edificio no, pero sí ahí he estado con el juez instructor de un procedimiento en el actual Tribunal Superior de Justicia. He estado varias veces, como perito, como demandada la Administración, como demandante la Administración, en el Juzgado de Aoiz. La vida profesional da para mucho. Y por escrito he tenido que responder muchas veces en procedimientos contencioso-administrativos, que no hace falta personarse en sala ante los jueces, pero esa es la vida de la Administración Pública, y es así.

Entonces, vamos a ver, me parece que puede no haber quedado claro un asunto, que es la relación con otras legislaciones. Yo decía, releo, igual lo he leído mal: «debe tenerse presente que no está incluida cualquier actuación en tales deberes de los propietarios y que existe un límite del deber de conservación, como indica la Legislación del Suelo y Urbanística». Vamos a ver, no es que haya contradicción entre legislaciones. El tema es que, el patrimonio, cuando pasamos a tener la consideración de que es algo que tiene un valor económico, y tenemos que tener presente que un requerimiento, ejecución subsidiaria, está haciendo una valoración económica de una actuación, tiene también una regulación en otras leyes que tratan del suelo y de los edificios, precisamente cuando están catalogados, como dice la ley de Ordenación del Territorio o cuando tienen un valor cultural, como dice la ley del suelo. Entonces, estas leyes establecen unos límites del deber de conservación, que es la mitad del coste de reposición del bien. Lo pueden ver ustedes más adelante en la legislación correspondiente, de un rango de la estatal, autonómica o la nuestra, la foral. Entonces, quiero decir que yo me refería a esto, no a que haya una contradicción entre leyes, son leyes que se armonizan. Además, he decir una cosa, que una de las cosas que la ley foral de Patrimonio Cultural de Navarra prevé es una armonización con la Delegación de Urbanismo. No puede ser de otra forma, porque si no, es muy difícil proteger muchas cosas si no está armonizado con la Delegación de Urbanismo, la labor de los Ayuntamientos, etcétera.

También ha preguntado el señor Ramírez si alguna vez no hemos podido actuar por no tener presupuesto. Bueno, yo he de decir que, a lo largo de los años, de los muchos años, yo he planteado: «pues yo tengo que ejecutar el presupuesto que tengo asignado». Antes venía incluso con codificación de sección. Este año, por primera vez, el presupuesto viene con codificación de servicio. Ha cambiado el asunto previo, antes siempre era el AB 21/10, ahora el presupuesto sección forma parte del AB 21/00. Yo siempre he pedido más dinero a quienes he tenido por encima y he visto que los caudales públicos dependen de cada época, de cada año, he visto crisis, he visto en muchos años y nunca ha habido todo el dinero que se podría desear y he visto el esfuerzo que han dicho quienes han gobernado en cada momento y los Parlamentos entiendo que son quienes aprueban los presupuestos para dotar las partidas. Y es cierto que hay veces que no hay dinero para hacer las cosas, o que el dinero está en unas

partidas determinadas y en otras no está. Entonces, eso es una realidad, de esto no puedo decir mucho más. Y luego, vamos a ver sobre qué hay que fajarse, vamos a decir, si hay que hacer un requerimiento, qué hay que hacer un documento técnico, complejo...

Yo puedo decir que no me arredra el hacer un proyecto para hacer un requerimiento de ejecución subsidiaria, no me arredra. Es decir, yo he de decir que somos casi la única administración en este momento en toda España que hace proyectos y erige obras en monumentos. Yo tengo varios en mi haber varios cientos de proyectos y de direcciones de obras en mis monumentos, como saben los señores parlamentarios que han visitado obras que el proyecto yo he dirigido. Entonces, tener que hacer un proyecto para una ejecución subsidiaria, técnicamente, puede ser más o menos complejo. Eso no me arredra, pero es una realidad que hay que hacerlo, que añade una complicación y no tengo mucho más que decir (RISA). Devuelvo la palabra a la Directora del servicio.

SRA. DIRECTORA DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO (Sra. Herreros Lopetegui): Yo no tengo nada más que añadir. Solamente quiero agradecer a todos los parlamentarios y sus intervenciones y nada, darles las gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Olave Ballarena): Muchas gracias, señora Herreros y señor Sancho, por su comparecencia en esta Comisión a la que son siempre bienvenidos. Les despedimos en este momento ya porque no hay más puntos en el orden del día y voy a despedir también al señor Laspeñas, al que, me va a disculpar, no he dado la bienvenida. No hay más puntos en el orden del día, por lo tanto, se levanta la sesión. Que tengan una buena tarde.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 16 minutos).